



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000026 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 954-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1627285 de fecha 25 de octubre del 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1634849 de fecha 03 de noviembre del 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1634360 de fecha 03 de noviembre del 2023, Solicitud S/N de fecha 14 de setiembre del 2023, Solicitud S/N de fecha 04 de octubre del 2023, Oficio N° 1225-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 10 de noviembre del 2023, Oficio N° 1116-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 04 de octubre del 2023, el Informe N° 1111-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 03 de octubre del 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1634360 de fecha 03 de noviembre del 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1634849 de fecha 03 de noviembre del 2023, Oficio N° 1216-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 08 de noviembre del 2023, el Informe N° 696-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 20 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado", el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1627285, de fecha 25 de octubre del 2023, el administrado TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO, solicito la aplicación extensiva mediante resolución de la pensión continua, en base a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011 y el pacto colectivo entre los miembros del sindicato del Gobierno Regional de Tumbes, la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000026 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

19 ENE 2024

Tumbes,

misma que acuerda hacer extensiva el otorgamiento de una pensión continua en base al pliego presupuestario CAFAE, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0358-2022.

Que, con Oficio N° 1225-2023/GOB. REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción d Tumbes, alcanza a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, la solicitud presentada por la ex servidora GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ en el cual solicita el cálculo de la pensión continua en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Dirección N° 0082-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 30 de mayo del 2023, asimismo adjunta el INFORME N°014-2023/GOB.REG. TUMBES-DRP-OA-RRHH, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Producción, sobre cálculo de pensión continua de la administrada.

Que, a través del Oficio N° 1116-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 04 de octubre del 2023, la Dirección Regional de la Producción alcanza a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, la solicitud presentada por el ex servidor nombrado MANUEL FRANCISCO MARIGORDA NEIRA, donde solicita el cálculo de pensión continua en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0081-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, posterior a ello se adjunta el INFORME N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-OA-RRHH, de fecha 02 de octubre, presentado por la unidad de recursos humanos, referente al cálculo de la pensión continua del administrado.

Que, mediante Informe N° 1111-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 03 de octubre del 2023, la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Tumbes, remite a la Oficina de Recursos Humanos de esta entidad, información referente al cálculo de pensión continúa solicitado por el ex servidor nombrado FRANCISCO MONTERO CERRO.

Que, con solicitud con registro documentario N° 1634360, de fecha 03 de noviembre del 2023, el ex servidor nombrado FELIPE OSWALDO VARILLAS GUTIERREZ, solicito reconocimiento de bonificación especial, pensión continua de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000208-2023/GOB.REG.TUMBES, de fecha 17 de abril del 2023.

Que, a través de la solicitud con registro documentario N° 1634849, de fecha 03 de noviembre del 2023, LUIS ALBERTO PENA GARCIA, solicita el reconocimiento de pensión continua en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES.

Que, mediante Oficio N° 1216-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Dirección Regional de la Producción alcanza la Resolución Directoral N° 0171-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 07 de noviembre del 2023, referente a la pensión continúa solicitado por el administrado ALEJANDRO MIGUEL BARRUETO NUNEZ.

Que, a través del Informe N° 00696-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Director de sistema administrativo Jefe de Remuneraciones, informa a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el pago de pensión continúa, promovida por los ex servidores nombrados; concluyendo que a la luz de la normativa vigente no corresponde efectuar lo solicitado por los administrados, debido a que el único régimen de pensiones a cargo del estado es el dispuesto por el Decreto Ley N° 20530.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000026 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ENE 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 28389, ley de reforma promulgada con fecha 17 de noviembre del 2004, la misma que señala en el artículo 3°, modificación de la primera disposición final y transitoria de la constitución política del Perú (...) declárese cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530(...).

Que, del procedimiento iniciado, vemos que los administrados están pretendiendo el reconocimiento de pago de pensión continua, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N°0284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011.

Que, con Informe N° 954-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023 el Asesor Legal del Gobierno Regional de Tumbes opina declarar improcedente el reconocimiento de pago de pensión continúa promovido por los administrados.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por los administrados **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO, GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ, MANUEL FRANCISCO MARIGORDA NEIRA, FRANCISCO MONTERO CERRO, FELIPE OSWALDO VARILLAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA, ALEJANDRO MIGUEL BARRUETO NUÑEZ**, sobre el reconocimiento de pago de pensión continua, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 00284-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 13 de abril del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL